

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 34 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 859 de 2007, sobre otras materias, a instancias de la entidad "Mercamadrid", frente a la entidad "ETT Hispajob, Sociedad Anónima", en los que la magistrada-juez de este Juzgado, doña María Inmaculada Galán Rodríguez, ha dictado sentencia de fecha 22 de enero de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el procurador don Federico Pinilla Romeo, en nombre y representación de "Mercamadrid", contra la mercantil "ETT Hispajob, Sociedad Anónima", en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el local denominado D-14-B, situado en el polígono alimentario de la zona comercial de "Mercamadrid" en Madrid, debiendo la demandada dejarlo libre y expedito y a disposición de la actora, con apercibimiento de ser lanzada de no verificarlo en el plazo legal.

Y debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la suma de 22.148,96 euros, más las cantidades que se devenguen hasta la fecha de la presente resolución en concepto de principal, y más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, y todo ello con expresa condena en costas a dicha parte.

Al encontrarse la demandada citada por edictos, la fecha de lanzamiento se fijará una vez instada la ejecución por la actora.

Luego que sea firme la presente resolución, deberá presentarse demanda ejecutiva en la forma prevenida en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, como expresamente dispone el artículo 437 de la Ley hipotecaria.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes con estricta observancia de lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, y de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, haciéndose saber a la demandada que si desea interponer recurso

de apelación previamente habrá de acreditar por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba de pagar adelantadas, pudiendo en todo caso consignar la suma correspondiente a las rentas de varios períodos no vencidos a efectos de evitar ser declarado desierto el recurso de apelación si lo entablase (artículo 449.1 y 2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.634/09)

JUZGADO NÚMERO 50 DE MADRID

EDICTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el procedimiento monitorio número 717 de 2009, seguido en este Juzgado por la comunidad de propietarios de la calle Ángel Luis de la Herrán, número 8, representada por la procuradora doña Irene Gutiérrez Carrillo, contra don Sergio María Hernández García, se le notifica la sentencia a don Sergio María Hernández García, dado su ignorado paradero, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Ángel Luis de la Herrán, número 8, contra don Sergio María Hernández García, por la cantidad de 2.348,49 euros.

Desde la fecha de la presente resolución la deuda devengará un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de la Ley.

La ejecución despachada en la presente resolución proseguirá, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para la de sentencias judiciales.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña María del Rosario Campesino Temprano, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 50 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a don Sergio María Hernández García, dado su paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a 9 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/12.063/09)

JUZGADO NÚMERO 67 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 2.076 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia de fecha 14 de abril de 2009 siguiente:

Fallo

Debo estimar la demanda presentada por doña Olga Rodríguez Herranz, procurador de los tribunales, en nombre y representación de don Fernando Sanz de las Heras contra don Juan Sánchez Ruiz, en rebeldía procesal y, en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero de 2008 que unía a las partes, acordando el desahucio del arrendatario respecto del inmueble sito en Madrid, calle Condesa Vega del Pozo número 17, primero B, condenando al demandado a que dejen libre, expedito y a disposición de la parte actora el inmueble arrendado de forma inmediata, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario en la fecha indicada, a saber, 27 de abril de 2009, si bien para llevar a efecto lo acordado deberá solicitarse por la parte demandante en la forma prevenida en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; asimismo, se condena al demandado al pago al actor de la cantidad de 6.160 euros en concepto de rentas vencidas y no pagadas; todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Sánchez Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 23 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.631/09)

JUZGADO NÚMERO 85 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de divorcio contencioso número 1.120 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2008 siguiente:

Fallo

Estimando la demanda presentada por la procuradora señora Ruiz Ferrán, en nombre y representación de doña Ana Flores Molina, frente a don Okwy Michael Linos Oka-